

Identificador	SUB-INCIBE-001/23
Tipo de subasta	PRIVADA
Fecha de inicio	24-01-2023 18:00:00
Fecha de conclusión	24-03-2023 18:00:00 CET
Lotes	No hay lotes
Anuncio BOE	Sin publicación
Valor subasta	No consta
Precio de salida	1 €
Puja mínima	Sin puja mínima
Tramos entre pujas	Sin tramos
Importe del depósito	00,00 €

JUSTIFICACIÓN

Debido al transcurso del tiempo y al uso continuado de diferentes bienes muebles INCIBE realiza de manera periódica sustituciones de los mismos, con el objetivo de prestar más eficazmente sus servicios a los ciudadanos, pymes y administraciones públicas.

La enajenación de estos bienes se presenta como el lógico trámite para evitar la acumulación de desechos o el amontonamiento de enseres a los que INCIBE no puede darles un nuevo uso.

La actuación se regirá por los principios de transparencia, reutilización de los bienes y una buena gestión de los recursos que deben presidir el comportamiento del Sector Público.

INCIBE tiene vigente una instrucción sobre enajenación o cesión de bienes muebles en la cual se regula el procedimiento de enajenación de los mismos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De acuerdo a la normativa interna de INCIBE podrán ser bienes objeto de enajenación: el mobiliario, maquinaria, utensilios o efectos de titularidad de INCIBE, mediante el

procedimiento establecido, que se hayan quedado obsoletos o resulten inservibles para el uso y que no sean susceptibles de reparación, o que esta no compense a INCIBE, teniendo en cuenta el coste de la misma y el valor venal del bien.

Para que pueda procederse a la disposición de un bien mueble propiedad de INCIBE es necesario que concurra alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que haya sido amortizado en su totalidad.
- b) Que, aun no concurriendo la circunstancia anterior, resulte obsoleto, inoperativo o no útil para la actividad de la Sociedad.
- c) En todo caso, se considerarán como obsoletos o deteriorados por el uso, cuando el precio de mercado del bien objeto de cesión no supere el 25% de su coste de adquisición.
- d) Que, aunque inicialmente se clasificara como útil, haya transcurrido un año desde su almacenamiento sin que éste tenga asociada finalidad alguna. Este plazo quedará reducido a cuatro meses en el caso de equipos electrónicos.

Para proceder a la disposición de bienes deberá verificarse que concurre alguno de los supuestos a que hace referencia el apartado anterior.

En este caso, todos los bienes muebles que constan en el Anexo I recogido en este documento han sido amortizados.

FORMA

El procedimiento general aplicable -en principio- a todos los bienes, salvo que resulte procedente otro, será la enajenación, que tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados. Las características de la subasta se explican a continuación.

Una vez determinado el supuesto por el que se va a tramitar y efectuada la enajenación, los bienes habrán de darse de baja en el inventario, pero no será necesario llevar a cabo la desafectación de los bienes. Además, una vez realizada la subasta y una vez adjudicados los bienes muebles, el adjudicatario, deberá retirar la etiqueta o cualquier símbolo que haga referencia a INCIBE.

Agotada la vía de la subasta pública y cuando no haya adjudicatario, se podrá proceder a la adjudicación directa siempre que el valor de los bienes obsoletos o deteriorados por el uso, en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

También podrá seguirse este procedimiento de adjudicación directa cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público, asociaciones de utilidad pública o fundaciones.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público, o cuando el nombramiento de la mayor parte de los miembros de su Consejo de Administración sean nombrados por una Administración Pública.

En ningún caso podrá adjudicarse directamente a un particular.

- b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.
- c) Cuando el bien resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en las letras a) y b).
- d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación, salvo que concurran causas que justifiquen lo contrario. En todo caso, para proceder a la adjudicación directa en este supuesto, y salvo causa justificada, deberán ser consultados, como mínimo, tres posibles adjudicatarios, adjudicándose a la oferta más ventajosa para INCIBE.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE SUBASTA

El inventario de los bienes muebles aparece anexo al final de este documento.

Precio de salida de los mismos: Desde 1 € cada bien mueble.

Conformación de Lotes: NO habrá lotes, la subasta de bienes será de carácter individual.

El detalle de los bienes se anexa a este documento.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE CELEBRARÁ

Antes de la realización de la subasta, INCIBE dará publicidad a este documento y se permitirá a todos los interesados realizar una visita en los siguientes horarios:

- Lunes 10 de abril de 2023 a las 11:00 horas.
- Lunes 17 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

En su virtud, el próximo día 20 de abril de 2023, a las 10 horas, en el Edificio INCIBE, sito en la Avenida de José Aguado 41, 24.005 de León se celebrará la primera subasta pública de dichos bienes muebles, la Mesa presidida por la Secretaría General de INCIBE o persona en quien delegue, con presencia del Abogado del Estado coordinador del convenio de asistencia jurídica, el responsable del Departamento económico-financiero o persona en quien delegue, y un representante del Departamento Jurídico, que actuará de Secretario con voz y voto y será la encargada de levantar Acta.

Aquellos que estén interesados en acudir a la subasta a las instalaciones de INCIBE deberán remitir un correo a contratacion@incibe.es con una antelación de 48 horas al día de la subasta. Así mismo, deberá acreditar en este mismo correo su capacidad de obrar presentando escritura de constitución o documento en el que pueda verificarse su objeto social.

El precio de venta para la 1ª subasta será el 100% de la valoración que se haga en la propia subasta por el órgano competente, siendo el procedimiento adoptado en todas las subastas el de pujas a la llana, en viva voz y en alza.

Si la primera subasta quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán el mismo día 20 de abril de 2023 a las 11, 12 y 13 horas, respectivamente, en el mismo lugar que la primera, y el precio de salida de los bienes se mantendrá en 1€.

PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo la subasta, se tendrá en cuenta la normativa interna de INCIBE que regula la disposición de bienes muebles obsoletos.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

En cuanto a los sujetos que pueden tomar parte en la subasta, debemos hacer referencia a la normativa interna de INCIBE, la cual recoge que, *tal vía de adjudicación queda exclusivamente reservada para las administraciones, otras*

entidades del sector público y entidades sin fines de lucro. En ningún caso podrán ser cedidos a particulares.

Es requisito sine qua non que todas las partes interesadas en participar, tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No es necesario el pago de garantía o de depósito alguno para la asistencia a la subasta.

Si la parte resultante ganadora de la subasta no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía.

Todos los gastos de transporte de los bienes que conforme el Lote objeto de la subasta, serán retirados por cuenta del adjudicatario en las Oficinas de INCIBE e igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los eventuales gastos de tasas, pago de impuestos o registro, que puedan devenir por la adquisición de dichos bienes muebles.

Se establece igualmente que podrá solicitarse la adjudicación directa de los muebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para ello, se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. Los impuestos se pagarán según ley. La enajenación de los bienes muebles se formalizará mediante contrato privado suscrito entre esta parte y la parte que resulte adjudicataria de la subasta.

Los muebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

De forma interna el control patrimonial y económico de la enajenación de los bienes muebles objeto de la presente subasta de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General presupuestaria, corresponde al Departamento Económico-Financiero de INCIBE.



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

León a 24 de marzo de 2023

Fdo. Director General

ANEXO I: INVENTARIO

INVENTARIO MOBILIARIO				
Número	Cantidad	Descripción	Ubicación	
1	4	Mesa circular de 600 mm de diametro	4 en almacén 19	
1	16	Taburete Be Free asiento revestido	16 en almacén 19	
1	1	Modulo recepción de longitud total 4570 x 1120	Almacén 4 (planta sótano)	
1	1	Bloque móvil de cajón más archivo (Recepción)	Almacén 4 (planta sótano)	
11	21	Kit de fijación caja eléctrica	21 almacén 2	
38	1	Estantería metálica clasificadora de altura especial 2,40 m	Almacén 2 y almacén 6	
41	1	Mesa de metacrilato con base de 1,15 m. x 85 cm. x 10 mm	Almacén 19 (deteriorada)	
50	3	Panel Quid de 800x1700 en vidrio parsol gris	3 en almacén 19	
50	1	Columna remate den L de eOxeo altura 1700	1 en almacén 19	
50	1	Pie estabilizador	1 en almacén 19	
97	1	Mesas profesor 120 x 60	1 sótano almacén 9	
140	3	Mesa de Juntas de 2400 x 1200	3 en almacén 19	
142	1	Mesa Doue circular de 1100 tablero en protech	Almacén 19	
143	18	Armario metálico de 1980 x 1000 puertas batientes 5 estantes	8 almacén 3; 1 almacén 2; 9 almacén 19	
149	3	Armario metálico de 1980 x 1000 puertas batientes con 5 estantes	1 en almacén limpieza; 2 almacén 6.	
157	4	Armario metálico de 720 x 800 puerta batiente con un estante	4 almacén 19, sótano	
158	4	Top superior para armario	4 almacén 19, sótano	
186	1	Mostrador recepción	1 almacén 19	
191	24	Silla de trabajo Think con brazos regulables en altura	1 almacén 2	
195	1	Armario metálico de 1300 x 1000 de puerta persiana	1 almacén 2	
195	1	Top superior para armario	1 almacén 2	
197	1	Pantalla frontera de separación puestos de H 770 mesa tapizada	1 en el almacén 19	
219	1	Estantería almacén sótano	Almacén 1, 2, 8, 9	
223	1	Armario ignifugo	Almacén al lado de la Cantina (Sistemas)	
227	1	Pull de 6 puestos	1 en el almacén 19	
228	22	Pull de 4 puestos	22 en el almacén 19	
229	97	Cajonera (color blanco)	1 en el almacén 2; 96 almacén 19	
230	30	Armario 90 x 45 x 122	30 en el almacén 19	
231	14	Mesa blanca 140 x 70	14 en el almacén 19	
232	4	Mesa haya 140 x 70	4 en el almacén 19	
233	1	Mesa 120 cm redonda	1 en el almacén 19	
234	1	Mesa 100 cm redonda	1 en el almacén 19	
235	4	Mesa blanca 120 x 80	4 en el almacén 19	
236	60	Silla con brazos gris	17 en el almacén 19; 14 planta 15; 29 almacén 10	
237	58	Silla con brazos gris call center	58 en almacén 10	
239	16	Silla sala reunión tapizada Negro	16 en almacén 10	
240	10	Silla acabado tecnopolimero blanca	10 en almacén 10	
259	1	Contenedor de pilas	1 en almacén 2	
360	2	Mueble vitrina lacado	Almacén 3	